Villeta COMPETITIVA gestión transparente	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA FORMATO: ACTA DE INICIO	Código: FO-GA-01 Fecha: 21/07/2021 Versión:02 Página: 1 de 1

CONTRATO Nro.	306	FECHA DEL CONTRATO	23/11/2023	FECHA DEL ACTA	23/11/2023

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LA POSTERÍA METÁLICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL -PARQUE LA MOLIENDA – DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

PLAZO DE EJECUCION:	MESES 0 DIAS 30	**INICIA**	23/11/2023	**FECHA DE TERMINACION**	22/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 179,939,124.00	ANTICIPO%:			0

CONTRATANTE:	X	ALCALDIA DE VILLETA CUNDINAMARCA	**NIT.:**	899999312-2
ORD DEL GASTO:	X	FREDDY RODRIGO HERNANDEZ MORERA	**C.C.:**	80,279,268
CONTRATISTA:	X	ENERTROL S.A.S.	**C.C.:**	900.970.859-5
REP. LEGAL:		FRANCISCO JAVIER RUIZ CEPEDA		80,538,538
SUPERVISOR:	X	ORLANDO TINOCO MAHECHA	**CARGO**	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
DEP. SUPERVISOR:	X	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO		
INTERVENTOR:				
ASUNTO:		DAR INICIO AL CONTRATO EN REFERENCIA		

REGISTRO PRESUPUESTAL, FUENTES DE FINANCIACION Y REGISTROS PRESUPUESTALES

Nro.	2023000843	FECHA:	23/11/2023	RUBRO:	X	2.3.21.01.2102.02.1 .3.3.3.14	FUENTE	1.3.3.3. 14	VALOR:	$ 179,939,124.00

TOTAL REGISTROS PRESUPUESTALES **$ 179,939,124.00**

GARANTIAS

DESCRIPCION DEL AMPARO	No POLIZA	ASEGURADORA	FECHA APROB.:	COBERTURA DESDE	COBERTURA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-44-101430946	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2023	23/11/2023	23/04/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	21-44-101430946	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2023	23/12/2023	23/12/2028
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21-44-101430946	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2023	23/12/2023	23/12/2028
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21-44-101430946	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2023	23/11/2023	23/12/2028
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21-40-101223010	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2023	23/11/2023	23/12/2023

FORMA DE PAGO:

Se realizará un PRIMER PAGO correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez iniciadas las obras en el Edificio del Concejo Municipal de Villeta, y verificada la ejecución de las actividades correspondientes a los ítems 1.1, 1.2, constancia de inicio de las gestiones del ítem 1.4 correspondientes al capítulo 1. INDEPENDIZACIÓN DE CUENTAS, y la ejecución de las actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 del capítulo 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO (PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO).

El SEGUNDO PAGO, por valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de contrato, se llevará a cabo una vez concluido todas las actividades de obra, suministro y capacitación de los cuatro capítulos del presupuesto, dejando tan sólo pendiente las que dependan de la respuesta de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. en cuanto a la autorización de cuentas y certificación RETIE de las nuevas instalaciones. Este pago incluye el suministro del grupo electrógeno (planta eléctrica de respaldo), con cumplimiento de las condiciones definidas en este estudio previo, los pliegos y el contrato mismo que derive de la selección de proponentes. La SUPERVISIÓN DE CONTRATO verificará que se haya dado el ingreso a Almacén Municipal de los equipos suministrados, se haya ejecutado la conexión del grupo electrógeno, se haya realizado la prueba de funcionamiento y la capacitación del personal indicado por el MUNICIPIO. De todo lo anterior se dejará constancia por las partes en acta final de recibo del cumplimiento pleno del objeto contractual, acta que hará parte integral de los requisitos de pago.

El TERCER PAGO –pago final-, por valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del contrato se realizará una vez se disponga de la respuesta de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. en cuanto a la autorización de las nuevas cuentas eléctricas derivadas de la INDEPENDIZACIÓN DE CUENTAS, y la CERTIFICACIÓN RETIE para las nuevas instalaciones eléctricas producto de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, para los pagos parciales y el pago final realizado por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN DE CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones de este con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, el soporte del ingreso a Almacén Municipal de todos los equipos suministrados, según corresponda el procedimiento administrativo, junto con la presentación de la cuenta de cobro o factura de acuerdo con lo estipulado por el MUNICIPIO y orden de pago suscrita por la SUPERVISIÓN DE CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectué el Municipio de Villeta, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, de conformidad con los requisitos de ley y con las estipulaciones del contrato. Por tanto las partes declaran formalmente iniciado el presente contrato.

FIRMAS:

EN CALIDAD DE:		NOMBRE	FIRMA
CONTRATANTE:	X	**FREDDY RODRIGO HERNANDEZ MORERA** Alcalde	
CONTRATISTA:	X	**FRANCISCO JAVIER RUIZ CEPEDA** CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	X	**ORLANDO TINOCO MAHECHA** SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO	
INTERVENTOR:		**0**	